

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 11 DE MAYO DE 2018

EDICION N° 10.225

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS RESOLUCIÓN N° 0284

RESISTENCIA, 03 MAYO 2018

VISTO:

La Ley N° 1092- A y el Decreto N° 2838/17, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 104 en su inciso c) de la Ley N° 1092-A establece como competencia de la Tesorería General de la Provincia la emisión de Letras del Tesoro en el marco del artículo 106 de dicha Ley.

Que el artículo 106 de la Ley N° 1092-A, en el segundo párrafo, autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras de Tesorería por hasta el monto que determine el Poder Ejecutivo por Decreto en Acuerdo General de Ministros, para cubrir deficiencias estacionales de caja; y dicho artículo en el tercer párrafo, establece que estas letras deberán ser reembolsadas antes de la finalización del ejercicio financiero en el que se emitan, o antes de la finalización del mandato del titular del poder ejecutivo en el último año de su gestión.

Que el artículo 1° del Decreto N° 2838/17 autoriza a la Tesorería General de la Provincia a efectuar la emisión de Letras de Tesorería de corto plazo en Pesos, en los términos del segundo y tercer párrafo del Artículo 106 de la Ley N° 1092-A, con el objeto de mejorar la gestión financiera de la Administración Pública y de desarrollar instrumentos financieros en el ámbito provincial.

Que el artículo 2° del mencionado Decreto N° 2838/17 determina que la autorización otorgada en el artículo 1° se ajustará a las condiciones que fije este Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, sujeto a ciertas pautas generales fijadas en dicho artículo 2°.

Que el artículo 4° del Decreto N° 2838/17 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas para determinar la oportunidad de la emisión de Letras de Tesorería, como así también los términos de las mismas y adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de Letras de Tesorería que se emitan en el marco de dicho Decreto.

Que con anterioridad se ha efectuado el llamado a licitación de las Letras de Tesorería de la Provincia de las Clases 1 a 8 a través de las Resoluciones emitidas por este Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas en el marco del Decreto N° 2838/17.

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1092-A, el Decreto N° 2838/17 y todas las demás normativas que resulten aplicables.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°: Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 2838/17. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clases 9 y 10 serán las que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2°: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 2838/17, Clase 9 en pesos a ciento cinco (105) días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 2838/17, Clase 9 en pesos a ciento cinco (105) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 9 de mayo de 2018.
- d) Fecha de Emisión: 11 de mayo de 2018.
- e) Fecha de Liquidación: 11 de mayo de 2018.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$30.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ciento cinco (105) días.
- i) Vencimiento: 24 de agosto de 2018.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

- 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrá solicitarse su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y su listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 2838/17, Clase 9 en pesos a 105 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 3º:** Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 2838/17, Clase 10 en pesos a ciento sesenta y ocho (168) días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 2838/17, Clase 10 en pesos a ciento sesenta y ocho (168) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 9 de mayo de 2018.
- d) Fecha de Emisión: 11 de mayo de 2018.
- e) Fecha de Liquidación: 11 de mayo de 2018.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$30.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ciento sesenta y ocho (168) días.
- i) Vencimiento: 26 de octubre de 2018.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrá solicitarse su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y su listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia

del Chaco Decreto N° 2838/17, Clase 10 en pesos a 168 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.

- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 4º: La licitación pública de Letras de Tesorería cuya emisión se dispone en la presente Resolución se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

Artículo 5º: De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

Artículo 6º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Artículo 7º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por el Decreto N° 2838/17, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los

mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

Artículo 8º: La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 9º: Facúltase a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorizase a la Cra. María Cecilia Tracogna D.N.I. N° 24.908.948; al Cr. Diego Ariel Ebel DNI N° 33.352.900; a Cra. Mariángeles López, DNI N° 25.210.857; a la Lic. Nadia Tatiana Maccio DNI N° 31.493.019, a la Cra. Rosana Bebé D.N.I. N° 23.806.311; a Justo Segura, D.N.I. N° 25.873.341; a Antonio Arias D.N.I 31.164.261; a Ignacio Segundo Bosch, D.N.I. N° 37.247.332; a Michael Simmons, D.N.I N° 38.536.168; Andrea Salvó, D.N.I. N° 37.989.923; y Marcos Taiana D.N.I N° 37.806.431, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 10º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cdor. Cristian Ocampo

Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

s/c.

E:11/5/18

>*<

EDICTO.- TESTIMONIO: "RESOLUCION N° 21.- RESISTENCIA, 08 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: **"LOS FRENTONES RIO MUERTO AVANZA S/ RECONOCIMIENTO"** Expte. N° 37/11 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual RESULTA:.....CONSIDERANDO:..... Por todo lo expuesto, oído el señor Procurador Fiscal, EL TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE: I.- DECLARAR la caducidad de la personería jurídico-política del Partido Municipal "LOS FRENTONES RIO MUERTO AVANZA", cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50 inc. a) y d) de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial. N° 3.401. II.- REGISTRESE, notifíquese y publíquese testimonio de la presente por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia.- Fdo. Dra. MARÍA LUISA LUCAS - Presidenta - Tribunal Electoral - Provincia del Chaco, Dra. MARÍA VIRGINIA ISE - Jueza - Dra. MARÍA GABRIELA ROSELLÓ BRAJOVICH - Jueza - Dra. M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO - Secretaria Electoral Le-trada." CERTIFICO Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 21 de fecha 08 de mayo de 2018, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco.- Secretaria, 09 de mayo de 2018.-

Marcela Centurión Yedro

Secretaria Electoral

s/c.

E:11/5/18

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el Art. 24º (Ley Nº 3.078), NOTIFICAR a LUIS MARIANO PEDRO GARCIA Y RODRIGUEZ HERMINIA GERONIMA, la **RESOLUCIÓN Nº 1541** de fecha 18 de mayo de 2017: Artículo 1º): RATIFICAR el Acta de Comprobación de Faltas Nº 2195 de fecha 17/04/17, en forma solidaria al conductor LUIS MARIANO PEDRO GARCIA, al propietario del vehículo RODRIGUEZ HERMINIA GERONIMA y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción, en los términos del Artículo 45 - Inc. "g" de la Ley Nº 3.078 y Ley Nº 6.534, consistente en 4.000 Litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENOTS SESENTA CON 00/100 (\$92.560,00) adeudados desde el 17-04-17. Artículo 2º): INTIMAR al conductor Sr. LUIS MARIANO PEDRO GARCIA, al propietario RODRIGUEZ HERMINIA GERONIMA, para que efectúen descargo o abonen en el plazo de diez (10) días calendarios corridos contados desde su notificación, según lo normado por el Art. 26 de la Ley nº 3078 (t. v.) la suma mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, vencido este, el monto de la multa será actualizado a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse de la siguiente manera, efectivo: en el domicilio de la Dirección de Administración - Departamento Tesorería, sito en Av. 25 de Mayo y ruta Nacional Nº 11, Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, el envío de Cheques o giro bancario deberá remitirse todos a la de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, a través del Nuevo Banco del Chaco S. A. - Casa Central - Cuenta Corriente Nº 10223/7 CBU Nº 311-00302-10223078. Deberán ser remitidos a la D. V. P. Chaco, fotocopia de los comprobantes de depósito, mencionando el Acta y el nombre del infractor que realizó el mismo, para efectuar el envío del correspondiente recibo oficial que acreditara formalmente lo abonado. Artículo 3º): DISPONER que la falta de pago en el término acordado dará lugar a que se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Artículo 4º)-Fdo. Ing. HUGO ALBERTO VARELA, Administrador General de D.V.P.-

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General D. V. P. Chaco

s/c. E:11/5/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 73-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Abril del 2018-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GONZALEZ JOSE OSCAR -CUIT 20100234352**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de

Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 73-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c. E:11/5 V:16/5/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 109-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Abril del 2018-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **JOTAEME S.R.L. -CUIT 30709544280**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 109-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c. E:11/5 V:16/5/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 106-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Abril del 2018-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LEDESMA TELMO -**

CUIT 20120977246, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 106-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c. E:11/5 V:16/5/18

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 106-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LEDESMA TELMO - CUIT 20120977246**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 106-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración

Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c. E:11/5 V:16/5/18

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 141-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 19 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MEZA OLGA ESTELACUIT 27060613023**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 141-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c. E:11/5 V:16/5/18

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 131-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TRANP. GRAN RESISTENCIA SRL -CUIT 30708401877**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario

Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 131-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c. E:11/5 V:16/5/18

EDICTO. Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 82-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 4 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente WU HUAYUN-CUIT 27940206184, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 82-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c. E:11/5 V:16/5/18

DISPOSICIONES

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DISPOSICIÓN GENERAL N° 941

Resistencia 08 de mayo de 2018.

VISTO:

La ley de creación de la Inspección General de

Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Ley N° 6723 y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal, el Código Civil y Comercial de la Nación (aprobado por ley N° 26.994)

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 6723 del año 2010 crea la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publicada el 14 de enero del 2011, fijó el marco normativo de la Inspección General en materia de Registro Público y Sociedades Comerciales;

Que, en efecto, la Ley 26.994 entro en vigencia y deroga la Sección IX del Capítulo II- Artículo 361 a 366- y el Capítulo III de la Ley N° 19.550 y sustituye la denominación de la ley N° 19.550, T.O. 1984, por la siguiente: "LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550, T.O. 1984" y las denominaciones de la Sección I del CAPITULO I de la ley N° 19.550, T.O. 1984, y de la Sección IV del CAPITULO I de la Ley 19.550, T.O. 1984, por las siguientes: "SECCION I de la existencia de sociedad"; "SECCION IV de las sociedades no constituidas según los tipos del Capítulo II y otros supuestos";

Que asimismo mediante la citada Ley N° 26.994 se sustituyen diversos artículos de la Ley N° 19.550, tales como los Artículos: 1, 5, 6, 11, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 93, 94, 100, 164, Inciso 3) del Artículo 186, 187, 285 y se incorpora el Artículo 94 bis, fijando que la reducción a uno del número de socios no es causal de disolución, imponiendo la transformación de pleno derecho de las sociedades en comandita, simple o por acciones, y de capital e industria, en sociedad anónima unipersonal, sino se decidiera otra solución en el término de tres (3) meses y un inciso 7) al artículo 299 incorporando a la sociedad anónima unipersonal como sociedad sujeta a control estatal permanente;

Que, en forma adicional, se incluyeron dentro del Libro I, los nuevos Títulos I y II referidos a principios y objetivos de las nuevas normas, respectivamente a los fines de expresar y otorgar a los recurrentes e inspectores mayores herramientas para fundar ante los procedimientos realizados ante esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Que, finalmente corresponde también, adecuar el procedimiento interno de cumplimiento del régimen informativo que estableció oportunamente este organismo, abrogándola mediante la presente;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,

DISPONE:

TITULO I

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
UNIPERSONAL

ARTICULO 1º: Las sociedades anónimas unipersonales que se constituyan por instrumento público y acto único en la Provincia del Chaco deberán, previo a la solicitud de inscripción, tramitar Reserva de Denominación social ante este Organismo, consignando como mínimo 3 denominaciones posibles, que deberá contener la expresión "sociedad anónima unipersonal", su abreviatura o sigla S.A.U., mediante nota firmada por persona interesada en la formación de la sociedad o persona autorizada por los mismos. Una vez autorizada la denominación se deberá solicitar la conformidad administrativa y posterior Inscripción; presentando ante esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, la siguiente documentación

a) Nota dirigida al Inspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de

- Comercio, solicitando Inscripción de la sociedad firmada por quien se designe en la Escritura Constitutiva como Presidente o quien se encuentre autorizado en la misma para tal gestión, indicando en la misma el detalle de toda la documentación que se acompaña y consignando expresamente la denominación, domicilio legal, horario de atención de la entidad solicitante y correo electrónico de comunicación.
- b) Testimonio original y dos copias certificadas de escritura pública que contenga todos los datos exigidos por los Artículos 11°, inciso 1° de la Ley N° 19.550, del socio único y los miembros de los órganos de administración y fiscalización; y 166° de la Ley de Sociedades Comerciales y denunciar Nombre y Apellido del cónyuge y CUIL o CUIT del accionista.-
- c) Nómina de los integrantes del Directorio y, la Sindicatura, que se integrara de por lo menos tres, con los datos relativos a nombre y apellido; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real, y domicilio especial en la jurisdicción donde se desempeñara, en caso de ser el real de otra jurisdicción; tipo y número de documento, CUIT o CUIL y, salvo que ello conste en la escritura de constitución, aceptación expresa del cargo con la firma autenticada por escribano Público o Juez de Paz. Asimismo se especificará la duración del mandato de cada uno.
- d) En caso de integración de capital mediante aportes no dinerarios, los mismos se detallarán en un inventario valuado por Contador público, debidamente certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas, teniendo especialmente en cuenta lo dispuesto en los Artículos 39°, 40°, 41°, 42°, 43° y 44° de la Ley de sociedades Comerciales y, de corresponder, deberá acreditarse la inscripción preventiva mencionada en el 3er. Párrafo del artículo 38° de dicha Ley, adjunto a la Escritura Constitutiva.
- e) Establecer que como requisito previo a todos los trámites de Inscripción y en los cambios de integrantes de los miembros de los órganos de administración y fiscalización de las entidades fiscalizadas por esta Inspección, se deberá acreditar la ocupación de los constituyentes y de las autoridades designadas con la respectiva Constancia de Inscripción o de Opción Monotributo extendida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) firmada por el interesado
- f) Se acreditará el domicilio de cada uno de los indicados en c), acompañando fotocopia del Documento Nacional de Identidad donde conste el domicilio que deberá ser coincidente con el consignado en la documentación presentada. En los casos en que el domicilio consignado en el DNI se encuentre desactualizado, se podrá acompañar además constancia de domicilio extendida por la autoridad policial de la jurisdicción.
- g) Los directores titulares y suplentes deberán establecer en el estatuto una garantía a que se refiere el artículo 256, párrafo segundo, de la Ley N° 19.550, que podrá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la misma consista en suma de monedas nacional o extranjera, depósitos de bonos, títulos públicos, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El monto de la garantía será igual para todos los directores, no pudiendo ser inferior a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) o su equivalente, por cada uno.
- h) Presentar Declaración Jurada Del Origen De Fondos Aportados cuyo texto figura como anexo I del presente y con la firma certificada por Escribano Público del socio único. Tal declaración podrá estar incluida en la escritura constitutiva.
- i) Certificado de libre disponibilidad de bienes del contratante. (Expedido por Registro de la Propiedad de Inmueble del Chaco).-
- j) Toda la documentación mencionada en los puntos b), c) y d) deberá estar firmada por el presidente del Directorio o persona debidamente autorizada, presentada en tres ejemplares.
- k) Impuesto de Sellos: 15x1000 sobre el capital (debe abonarse en A.T.P.).Adjuntar comprobante de pago en el Registro, original y dos copias.-
- l) Si el aporte de capital fuere en efectivo, deberá cumplir con el depósito del porcentaje del 100% del capital, previsto por el art. 187 -Ley 19.150-, en el Banco Provincia, a nombre de la sociedad y en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. (original y una (1) copia).-
- m) En relación a los Directores y Síndicos deben presentar de cada director o de cada síndico: Certificado de Antecedentes, Certificado de Libre Disposición de Bienes, Y debe hacer una Declaración Jurada (Con Firma Certificada) de no estar comprendido dentro de los alcances del Art. 264 - Inc. 4to. de la Ley de Sociedades (Todo en Original).-
- n) Las sociedades anónimas unipersonales estarán exceptuadas de presentar los avisos de convocatoria, en aquellos casos en que se verifique la presencia del socio único en el acto asambleario configurando así la unanimidad establecida en el artículo 237, último párrafo de la Ley N° 19.550 para prescindir de las mismas.
- o) Las fotocopias que pudieran presentarse deberán estar certificadas por Escribano público, Juez de Paz o persona autorizada de esta Inspección, previa acreditación del pago de la Tasa prevista en el artículo 39°, inciso 13) de la Ley N° 6723.
- ARTICULO 2º:** Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá acreditar el pago de la Tasa correspondiente al trámite prevista en el artículo 39°, inciso 1) de la Ley N° 6723, como así también el pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondientes - Artículo N° 20 Ley Tarifaria Provincial N° 2071 y modificaciones -, ante la Administración Tributaria Provincial.
- ARTICULO 3º:** Aprobar los modelos sugeridos de; Declaración Jurada Del Origen De Fondos Aportados (Anexo I) que forma parte de la Presente Disposición.
- ARTICULO 4º:** Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de la sociedad se encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos.
- ARTICULO 5º:** En el caso de que la documentación a que se refiere la presente Disposición deberá ser presentada de acuerdo a los plazos previstos en el artículo 6) de la Ley 26994.
- ARTICULO 6º:** El importe consignado en el inciso c) del artículo 1º, será exigible a partir de la vigencia del Decreto Nacional N° 1331/12.
- ARTICULO 7º:** Registrar la presente Disposición, comu-

nicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, cumplido, archivar.

Dr. Eduardo F. Colombo
Coordinador General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

s/c. E:11/5/18

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Juez Suplente en lo Civ. y Com. N° 2, de Pcia. R. Sáenz Peña, Dr. Raúl Armando FERNANDEZ, hace saber por el término, de quince (15) días que se tramita por ante el Juzgado a su cargo la cancelación del Certificado de Plazo Fijo Transferible N° 58135, emitido bajo Orden Unipersonal por el Nuevo Banco del Chaco S.A. - Sucursal P. R. S. Peña, cuyo titular es: JORGE LUIS PIRA, DNI N° 7.538.521, ordenado en autos "**PIRA, JORGE LUIS S/CANCELACION DE PLAZO FIJO**", Expte. N° 2710/17. Haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación. Dra. Norma Cristina Avalos, Abogada Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 marzo 2018.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 172.362 E:13/4 V:18/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A JUAN CARLOS CENTURION (D.N.I. N° 8.587.163, Argentino, Casado, de ocupación Jubilado, domiciliado en Mz 20 - Casa 09 - Quinta N° 3 - B° Guiraldes, Resistencia, hijo de Ramon Emiliano Centurion y de Manuela Sala, nacido en Resistencia, el 26 de agosto de 1951), que en los autos caratulados "**CENTURION, JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 31/17, en el día de la fecha, se ha dictado el siguiente decreto: "///Resistencia, 7 de marzo de 2018. Atento a la incomparecencia del condenado JUAN CARLOS CENTURION a la audiencia señalada en autos en fecha 05/07/2017 ante éste tribunal y a las constancias de fs. que antecede, DECLÁRASE REBELDE Y ORDÉNASE su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P. y 27 bis. del C.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Librense Recaudos. Not. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-" Resistencia, 07 de marzo de 2018. cs.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:2/5 V:11/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A TERESA ACOSTA D.N.I. N° 22.914.808, Argentina, soltera, de ocupación empleada doméstica, domiciliado en Sabatini N° 700, Barranqueras-Chaco, hijo de Fidel Acosta y de Damiana Castillo, nacido en Resistencia, el 2 de julio de 1972) en los autos caratulados "**ACOSTA, TERESA S/ EJECUCIÓN DE PENA (condicional)**" Expte. N° 176/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 186/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a TERESA ACOSTA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de confor-

midad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR a la rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Gabriel Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-" Resistencia, 20 de abril de 2018.

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:2/5 V:11/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RIVAROLA, NICOLAS REINALDO (alias "NICO", DNI N° 35.469.706, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en JOSÉ AMERI 200, hijo de SEBASTIAN ROGELIO RIVAROLA y de LUISA RAMIREZ QUIROGA, nacido en RESISTENCIA, el 3 de enero de 1991, Pront. Prov. N° SP 66024 y Pront. Nac. N° U 3958475), en los autos caratulados "**RIVAROLA, NICOLAS FERNANDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 20/18, se ejecuta la Sentencia N° 340/17 de fecha 07/12/2017, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO al imputado NICOLAS REINALDO RIVAROLA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo a mano armada en grado de tentativa (art. 166 inc. 2°, en función con el art. 42 ambos del C.P.), a sufrir la pena de TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en esta causa n° 19624/2015-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por hecho en perjuicio de Lucas Emanuel García. Con costas... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo. Juez. Dra. Rosana Ines Golke Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 11 de abril de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:2/5 V:11/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PINTOS, JONATHAN SALVADOR (alias "", DNI N° 40.179.664, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Calle San Martín s/n Barrio Coop., Puerto Vilelas, hijo de Carlos Alberto Perezpadrastr y de Catalina Noemí Pintos, nacido en Las Palmas, el 16 de abril de 1997, Pront. Prov. N° 0071579 Secc SP y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**PINTOS, SALVADOR. JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 50/18, se ejecuta la Sentencia N° 161/16 de fecha 19/08/2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO al imputado Salvador Jonathan Pintos, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio simple (art. 79 del C.P.) en calidad de coautor (art. 45 del C.P.) a sufrir la pena de doce (12) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa n° 18429/215-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 10 de abril de 2018.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:2/5 V:11/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROJAS, MARCOS ADAN N° 27.261.896, argentino, casado, de ocupación desocupado, domiciliado en , hijo de Tomas Rojas y de Clara Ibarra, nacido en Resistencia, el 26 de marzo de 1979, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados **"ROJAS, MARCOS ADAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N° 33/18, se ejecuta la Sentencia N° 225/16 de fecha 11/10/2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a Marcos Adán Rojas, de filiación referida, como autor responsable del delito de Robo a mano armada en grado de tentativa (Art. 166 inc. 2°, en función con el 42 todos del C.P.), a la pena de Tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en el Expediente N° 3830/2015-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas. Juez. Dr. Martin Alonso Carabajal. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal."- Resistencia, 4 de abril de 2018.- rp.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. **E:2/5 V:11/5/18**

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RICARDO MONGES (DNI: 1.405.774, paraguayo, soltero, jornalero, domiciliado en calle Eva Perón e/Buenos Aires y Malvinas - B° Norte de Pampa del Infierno, hijo de Pedro Romero y de Delminia Monges, nacido en Villa Rica - Paraguay, el 7 de febrero de 1964), en los autos caratulados: **"MONGES RICARDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 78/18 -SECRETARIA. 1-, se ejecutan las Sentencias N° 93 del 17/10/16 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad y N° 229 del 14/12/17 dictada por Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a RICARDO MONGES, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VICTIMA (art. 119 1er. y 3er. párrafo en función del 4to. párrafo Inc. b y f todos del C.P., y en consecuencia condenándolo a cumplir la pena de DOCE (12) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. Sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor Oficial... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal- Dra. María S. Nasi -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de Abril de 2018.

*Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria*

s/c **E:4/5 V:14/5/18**

EDICTO.- "En sumario administrativo caratulado **"HOSPITAL "DR. JULIO C. PERRANDO" SOL. SUMARIO ADMINISTRATIVO AGTE GOMEZ CLAUDIA ANALIA P/ Ausentismos reiterados DISPOSICIÓN N° 660/17** Expte N° E 6-2017-5827-E se tramita en la Dirección de Sumarios de la ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Marcelo T. Alvear N° 145- 1° piso de Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia, se ordenó notificar ///... Resistencia, 26 de marzo de 2.018 VISTO... CONSIDERANDO: ...DISPONE ARTICULO 1°: FIJAR nueva fecha de audiencia indagatoria para que asista CLAUDIA ANALIA GOMEZ, D.N.I.

N° 25.274.307 el día 20 de abril de 2018 a las 10,30 hs munida de su documento nacional de identidad. ARTICULO 2°: PUBLICAR a través del Boletín Oficial, la providencia obrante a fs 42. Resistencia, 26 de marzo de 2.018. ///sistencia 19 de febrero de 2018 VISTO... CONSIDERANDO: QUE, a fs 2 obra DISPOSICIÓN N° 660/17, emanada de la Dirección del Hospital "DR. JULIO C. PERRANDO" que ordena instruir sumario administrativo a la agente CLAUDIA ANALIA GOMEZ, por ausentismos reiterados y supuesto abandono de servicio; QUE, de fs 38, surge que la agente GOMEZ, es personal de planta permanente, en la categoría personal administrativo-técnico con funciones en el Servicio de Oftalmología del Hospital Perrando desde el 03/12/2015 QUE, inasistió sin justificar desde el 14 de octubre del año 2016 hasta el 19 de mayo de 2017, fs 5 a 11- 17 a 24, solicitando la retención de sus haberes por Nota N° 424/17, fs 12 a 14, De fs 40 surge que la agente prestó servicios hasta el 07/07/2017, En conclusión la agente se ausentó sin justificación desde el 14 de octubre del año 2016, percibiendo haberes hasta el mes de marzo de 2017 ,reintegrándose a trabajar, 23 ,desde el 17 de mayo al 07/07/2017, fs 40, sin percibir haberes. Por ello, la instrucción DISPONE ARTICULO 1°: ARTICULO 2°: Al acto tiene derecho de asistir con abogado defensor a su costas. En caso de incomparencia injustificada, la causa continuará en rebeldía .ARTICULO 3°: NOTIFICAR, bajo formalidad legal .Resistencia, 19 de febrero de 2018. Fdo. DRA NIRMA LILIAN CARBALLO. Resistencia, 19 de abril de 2018.-

*Nirma Lilian Carballo
Instructora*

s/c. **E:7/5 V:11/5/18**

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, hace saber que lo Dispuesto en las actuaciones administrativas caratuladas **"UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - SOL. SUMARIO ADMINISTRATIVO AGTE. GÓMEZ VIVIANA MAGDALENA — A.S. N° E6-15-1336-A, DISPOSICIÓN N° 289"** EXPTE. N° E6-2015-5839-E: "///Resistencia, 25 de abril de 2018.- VISTO...CONSIDERANDO:...DISPONE: 1) CLAUSURAR el período probatorio, atento los fundamentos expuestos en los considerandos; 2) OTORGAR el plazo previsto en el Art. 72 del Reglamento de Sumarios para que en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS, a partir de su notificación, el agente GÓMEZ, VIVIANA MAGDALENA - DNI N° 20.709.673, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas; 3) NOTIFICAR POR EDICTOS, los que se publicaran por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a la Agente GÓMEZ, VIVIANA MAGDALENA - DNI N° 20.709.673, lo dispuesto precedentemente.- Fdo.- JUAN MARTIN CASTRO - ABOGADO INSTRUCTOR SUMARIANTE.

*Juan Martín Castro
Instructor*

s/c. **E:7/5 V:11/5/18**

EDICTO.- La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, Planta Baja de Resistencia, Chaco, cita a la Sra. Sara Pascual de Carrasco, M.I. N° 6.566.222 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **"PASCUAL DE ALARCON OLGA POR SI Y POR SU HIJA MENOR C/ ANA PASCUAL y OTROS S/DIVISION DE CONDOMINIO"**, Expte. N° 1064/77, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Au-

sentas.- Secretaría Nº 1 - Dr. Germán E. Radovancich.
Resistencia, 26 de abril de 2018.-

Dr. Germán Eduardo Radovancich
Secretario Provisorio

R.Nº 172.887 E:9/5 V:11/5/18

EDICTO.- La Jueza SUBROGANTE DRA. MARIA EUGENIA, BARRANCO CORTES, Secretaria Nº 15, Juzgado CIVIL y COMERCIAL Nº 15, de la Ciudad de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA Nº 33 TORRE 1, piso 2 de esta ciudad, en autos, "**Jarque, Eduardo s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 6185/12, cita. a las SRAS. GARCIA ENCARNACION LIDIA, M.I. F6.601.556 Y CLARA JARQUE M.I. 13.309.340, por dos (2) días, para que en el término de CINCO (5) días de su última publicación comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.- Resistencia, 27 de Abril de 2018.-

Carlos Dardo Lugón
Secretario

R.Nº 172.885 E:9/5 V:11/5/18

EDICTO.- El Dr. JULIAN. FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 21, sito en Avda. Laprida Nº 33, Torre II, 3º piso de RESISTENCIA (Chaco): Notifica que: "Resistencia, 25 de Agosto de 2017.- Teniendo en cuenta lo que resulta del instrumento a fs. 88, decretase la suspensión de la tramitación del proceso, emplazándose a los herederos de PERSOGLIA, ROBERTO PABLO HUMBERTO; para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 71, inc. 5 CPCC). NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. En caso de desconocerse el nombre o el domicilio de los herederos del causante se procederá a citarlos por edictos durante dos (2) días consecutivos, previo cumplimiento de las diligencias que determina el art. 162 del CPCC. NOT. Fdo. Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES - JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 21.- En los autos caratulados: "**PIERLORENZI, NORMA BEATRIZ Y CABRERA, RUBEN EDUARDO C/ PERSOGLIA, MAURO LUCIANO Y/O PERSOGLIA, ROBERTO PABLO HUMBERTO Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 583-JBN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. Nº 10504/15. Resistencia (Chaco), ... de de 2018.-

Liliana Noemí Ermácora
Abogada/Secretaria

R.Nº 172.874 E:9/5 V:11/5/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la ciudad de Resistencia, sito en calle López y Planes Nº 36 P.A., a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Secretaria autorizante, en los Autos Caratulados: "**ALARCON, JUAN MARCELO C/ AZUAGA, GERMAN PEDRO ALBERTO S/DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO**", EXPTE. Nº 3638/17, resolvió, lo que se transcribe en su parte pertinente: "///sistencia, 21 de marzo de 2018 (...) publíquense edictos de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. en un Diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, citando al demandado, Sr. GERMAN PEDRO ALBERTO AZUAGA, D.N.I. Nº 30.478.911, para que dentro del quinto (5º) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente". Fdo: Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, JUEZA, Juzgado Civil y Comercial Nº 5. Re-

sistencia, 28 de marzo de 2018.-

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.Nº 172.872 E:9/5 V:11/5/18

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado Nº 2, a cargo, de la Sra. Juez Dra. Silvia C. Zalazar, sito en calle Brown Nº 249 Piso 2, de la ciudad de Resistencia, cita por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al SR. FERREIRA ALEJANDRO ARIEL, DNI 26.447.743, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que, lo represente en los autos caratulados: "**SOUILHE NALA C/ FERREIRA ALEJANDRO ARIEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 5593/16.- Resistencia, 25 de Abril de 2018.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 172.871 E:9/5 V:11/5/18

EDICTO.- El Dr. ADRIAN FERNANDO A. FARIAS, Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial Nº 22 de la ciudad de Resistencia, ubicado en Av. Laprida Nº 33 - Torre I, 4º Piso, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan respecto de los bienes dejados por la causante CASTILLO GREGORIA ARGENTINA, D.N.I. 6.565.778, en los autos caratulados: "**CASTILLO GREGORIA ARGENTINA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. 9264/17".- Resistencia, 14 de febrero de 2018.

Valeria A. Turtoia
Abogada/Secretaria

R.Nº 172.863 E:9/5 V:14/5/18

EDICTO.- La Dra. HILDA GRACIELA PEREYRA, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Colonia Elisa, Chaco, cita por tres días y emplazan por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación para que hagan valer sus derechos herederos, acreedores y legatarios de COCERES APOLINARIO, DNI Nº 2.548.075 y PALACIO VICTORIANA, DNI. Nº 6.561.394, para que comparezcan a estar a derecho en autos acartulados: "**COCERES APOLINARIO y PALACIO VICTORIANA S/ JUICIO SU-CESSIONARIO**", Expte. Nº 56/18, bajo apercibimiento de ley.- COLONIA ELISA, CHACO, 08 DE MARZO DE 2018.

Dra. Hilda Graciela Pereyra
Juez de Paz

R.Nº 172.862 E:9/5 V:14/5/18

EDICTO.- Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 11, sito en Güemes Nº 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la demandada YARU ESTRELLA DANIELA, D.N.I. Nº 39.310.593, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "...Resistencia, 11 de octubre de 2013: Autos y Vistos... Considerando... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ESTRELLA DANIELA YARU, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$4.224:00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA y SIETE (\$1.267,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepcio-

nes previstas en el art. 8° de la Ley 6.002; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GONZALO MIGUEL ALONSO, en las sumas de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.640,00) y de PESOS UN MIL CINCUENTA y SEIS (\$1.056,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Códigos Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT."- Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ YARU ESTRELLA DANIELA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 7820/13. El cual se publicará publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación.- Resistencia, 25 de abril de 2016.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.N° 172.861 **E:9/5 V:14/5/18**

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, de la ciudad de Resistencia: CITA por edictos a RONDAN, JOSE LUIS, D.N.I. N° 25274597, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ RONDAN, JOSE LUIS S/EJECUTIVO**", Expte. N° 7816/13. Resistencia, 29 de junio de 2017.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 172.860 **E:9/5 V:14/5/18**

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a RAMIRES, MIRIAM ELIZABETH, D.N.I. N° 35061815, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**DEL VALLE, ADRIANA LUCIA C/RAMIRES, MIRIAM ELIZABETH S/EJECUTIVO**", Expte. N° 4847/15. Resistencia, 24 de agosto de 2017.-

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 172.859 **E:9/5 V:14/5/18**

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a OJEDA, CESAR HERNAN, D.N.I. N° 32.885.156, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes

para que los represente, en los autos caratulados "**CRELINEA S.A. C/OJEDA, CESAR HERNAN S/EJECUTIVO**", Expte. N° 13502/14. Resistencia, 02 de agosto de 2017.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R.N° 172.858 **E:9/5 V:14/5/18**

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes 609 de esta ciudad, se le hace saber: Resistencia, 4 de febrero de 2015... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUANA ESTELA FLORES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y OCHO (\$6.498,00) , en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos, que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA y NUEVE (\$1.949,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Cita y emplaza al ejecutado JUANA ESTELA FLORES, MI N° 14.606.015, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio, "**MEGACHACO S.R.L. c/ FLORES JUANA ESTELA S/ Ejecutivo**" (Expte. N° 10959/14). Resistencia, 18 de abril 2017.-

Carlos Soria

Abogado/Secretario

R.N° 172.851 **E:9/5 V:14/5/18**

EDICTO.- La Dra. ANA MARIA FERNANDEZ -Juez del Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación, sito en calle Obligado N° 229., P.B. de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco dispone la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) DIAS para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho otros DERECHO

HABIENTES del señor SANTOS GODOY, M.I. N° 7.893.448, fallecido el 28 de diciembre de 2013, con domicilio en calle San Martín N° 752 -Charata- Chaco en la presente causa caratulada: "**CARDOZO FAUSTINO Y OTROS C/SUCESORES DE MARTA GODOY DE AGUIRRE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N° 1206/05 bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Fdo. ANA MARIA O. FERNANDEZ - JUEZ. Rcia., 28 de noviembre de 2017". Artículo 84 de la Ley 7434. Beneficio de gratuidad. Los trabajadores o sus derecho habientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales o municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partida de nacimiento, matrimonio defunción o sus legalizaciones que haya de utilizarse en las causas laborales". Sec., 21 de marzo de 2018.-

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c.

E:9/5 V:14/5/18

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el Art. 24° (Ley N° 3.078), NOTIFICAR a DANIEL ENRIQUE BARRIENTOS; DARDO BALTAZAR FERNANDEZ Y CHACO ARENA SRL, la Resolución N° 1195 de fecha 19 de abril de 2017: Artículo 1°): RATIFICAR el Acta de Comprobación de Faltas N° 2441 de fecha 30/03/17, en forma solidaria al conductor DANIEL ENRIQUE BARRIENTOS, al propietario del vehículo DARDO BALTAZAR FERNANDEZ y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al cargador de la carga CHACO ARENA SRL, en los términos del Artículo 45 - Inc. "ñ" de la Ley N° 3.078 y Ley N° 6.534, consistente en 1.531,36 Litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de PESOS TREINTAYCINCO MIL CUATROCIENTOS SESETNAY SEIS CON 00/100 (\$35.466,00) adeudados desde el 30-03-17. Artículo 2°): INTIMAR al conductor Sr. DANIEL ENRIQUE BARRIENTOS, al propietario DARDO BALTAZAR FERNANDEZ y al cargador e la carga CHACO ARENA S. R. L., para que efectúen descargo o abonen en el plazo de diez (10) días calendarios corridos contados desde su notificación, según lio normado por el Art. 26 de la Ley n° 3078 (t. v.) la suma mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, vencido este, el monto de la multa será actualizado a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para le cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse de la siguiente manera, efectivo: en el domicilio de la Dirección de Administración - Departamento Tesorería, sito en Av. 25 de Mayo y ruta Nacional N° 11, Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, el envío de Cheques o giro bancario deberá remitirse todos a la de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, a través del Nuevo Banco del Chaco S. A. - Casa Central - Cuenta Corriente N° 10223/7 CBU N° 311-00302-10223078. Deberán ser remitidos a la D. V. P. Chaco, fotocopia de los comprobantes de deposito, mencionando el Acta y el nombre del infractor que realizó el mismo, para efectuar el envío del correspondiente recibo oficial que acreditara formalmente lo abonado. Artículo 3°): DISPONER que la falta de pago en el término acordado dará lugar a que se porceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Artículo 4°)Fdo. Ing. HUGO ALBERTO VARELA, Administrador General de D.V.P.

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General D. V. P. Chaco

s/c.

E:11/5/18

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE.03/2018

- 1) Secuestro N° 6327: Una motocicleta, Marca ZANELLA, 50 CC., color ROJA, Motor Marca ZANELLA N° 50M507574 y Chasis Marca ZANELLA N° 8A6MSFOAP5S028793, Sin Dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 6690: Una motocicleta, Marca IMSA, Modelo 125 cc., color GRIS PLATA, Motor marca IMSA N° GJ162FMJ8212563, y Chasis Marca IMSA N° 8LWFR015091RB1234, Sin Dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 6689: Una motocicleta, Marca HONDA, Modelo WAVE 110 cc., color negra, Motor Marca HONDA N°: 1P52FMI*81088881*, Chasis marca HONDA N°: 8CHPCGB208L009890, Sin Dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 5567: Una motocicleta Marca MONDIAL, Modelo 110 CC., color negra, sin plásticos, Motor Marca MONDIAL N°: 153FMH*01000106*, y Chasis Marca MONDIAL N°: LAWXE60X4B237746, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs. a 11:00 hs., munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de la Oficina de Sala de Armas y
Efectos Secuestrados

s/c

E:11/5 V:16/5/18

EDICTO.- SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez, del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown 249 1º. Piso, de esta ciudad, Secretaria N° 2 a cargo de Nilda Gladys Fretes, Abogada Secretaria, en los autos caratulados: "**BARNES ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 40/18, cita por Un día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de Un (1) MES, posterior a la última publicación a herederos de ROSA BARNES, DNI N° 2.790.638, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 16 de abril de 2018.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

s/c

E:11/5/18

EDICTO.- La DIRECCIÓN DE SUMARIOS hace saber a la Sra. AMINE MARIA GRACIELA GERBONI D.N.I N° 20.516.018, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: "**SUBSECRETARIA DE ATENCION DE LA SALUD S/ INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE GERBONI AMINE MARIA GRACIELA POR PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS**"; Expediente E6 2015-1110-E"; que se tramita por ante la Dirección de Sumarios de la Casa de Gobierno sito en calle

Marcelo T. Alvear N° 145, 2° Piso, Ed. A, ciudad de Resistencia, la cual en su parte pertinente se transcribe: "/// SISTENCIA, 07 de Mayo de 2018. VISTO... CONSIDERANDO... Por todo ello, la INSTRUCCIÓN DISPONE: 1)- FORMULAR CAPITULO DE CARGOS Y ENCUADRE LEGAL a la agente Amine María Graciela Gerboni, D.N.I. N° 20.516.018, personal de Planta Permanente del Hospital "Luis Fleitas" de la ciudad de Fontana, atento a que prima facie inasistió sin aviso y sin justificar a partir del día 27 de mayo de 2014, (lo cual surge de fojas 1, 4, 5, 7,14 y que habría conllevado a descuentos en sus haberes desde el 27 de mayo de 2014 (fs. 11 y 12). Que con su accionar la agente Gerboni habría transgredido lo preceptuado en el art. 21°: "El agente público tendrá las siguientes obligaciones: 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes...; 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación." y art. 22°: Queda prohibido a los agentes: 5) Abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio –de la Ley N° 2017– Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial. En concordancia con el art. 21°: Será causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantía o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: 1) Artículo 21 inciso 1); 2) Artículo 22 inciso 5; y con el art. 23°: Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 1) La sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio – del Régimen Disciplinario Anexo Ley N° 2017.11) OTORGAR a la Sra. Amine María Graciela Gerboni D.N.I. N° 20.516.018, el plazo de cinco (5) días hábiles para ejercer su defensa y ofrecer todas las pruebas de que intente valerse, e informar que le asiste el derecho de nombrar abogado defensor de acuerdo a lo previsto en el art. 41° del Reglamento de Sumarios – Decreto N° 1311/99. III) NOTIFICAR a la imputada del contenido de la presente mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. CERTIFICO. IV) CERTIFICO. FDO. Dra. NANCY LILIANA WAMMEN.

Dra. Nancy L. Wammen

Abogada/Asesoría General de Gobierno

s/c E:11/5 V:16/5/18

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: "**SHULTHEIS DOMINGO S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 87/18 SEC. I -Año 2018, Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.- Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores de SCHULTHEIS DOMINGO, DNI N° 7.418.594, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda. Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM - JUEZ DE PAZ LETRADO. Pcia. R. Sáenz Peña - Chaco, 13 de marzo del 2018.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

s/c E:11/5/18

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: "**WASINGER DELIA LUCIA S/ SUCE-**

SORIO", EXPTE. N° 375/18, JUZGADO DE PAZ, SECRETARIA 1 - Año 2018 Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.- Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores de DELIA LUCIA WASINGER, DNI N° 14.141.107, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda. Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM - JUEZ DE PAZ LETRADO. Pcia. R. Sáenz Peña - Chaco, 17 de abril del 2018.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

s/c E:11/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LOPEZ, HUGO JAVIER: argentino, DNI N° 30.604.657, domiciliado en HIPOLITO IRIGOYEN S/N, VILLABERTHET, CHACO nacido en VILLABERTHET, CHACO, en fecha 31 de enero de 1984, GOMERO, hijo de LUIS CLAUDIO LOPEZ y de DELINA MENDOZA, en la causa caratulada: "**LOPEZ, HUGO JAVIER S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL**", Expte. N° 104/17, se ejecuta la Sentencia N° 13 de fecha 07/03/2018, dictada por el Juzgado en lo Correccional de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...I) CONDENAR a LOPEZ, HUGO JAVIER como autor penalmente responsable, de los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL" a la PENA DE SIETE MESES DE PRISION EFECTIVA SIN ACCESORIAS LEGALES CON HONORARIOS por haber sido asistido por Defensor Particular, CON COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150), la que deberá ser abonada dentro de los cinco días hábiles posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley.- (arts. 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 89 en función del 92 y 239 en función del 54 todos del C.P.; arts. 413, 414, 514, 515 y 516 inc 3° del C.P.P.)- II) UNIFICAR LA PENA de SIETE MESES DE PRISION EFECTIVA impuesta en estos autos a LOPEZ HUGO JAVIER, de filiación personal obrante en autos, con la PENA de UN AÑO Y SEIS MESES DE PRISION EN SUSPENSO decretada por SENTENCIA 116 de fecha 22 de septiembre del 2017, e IMPONER al mismo la PENA UNICA de UN AÑO Y OCHO MESES DE PRISION EFECTIVA, SIN ACCESORIAS LEGALES sanción comprensible de los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS DESOBEDIENCIA JUDICIAL, LESIONES LEVES AGRAVADAS, AMENAZAS CON ARMAS y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO REAL" (Arts. 89 en función del 92, 239, 89 y 92 en función del inc 1° del 80, 149 bis 1° párrafo 2 apartado y 141 todos en función del 55, todos del C.P.) de conformidad a lo dispuesto en el art. 58 del citado cuerpo legal.- II) DEJAR SIN EFECTO la condicionalidad de la pena impuesta a LOPEZ HUGO JAVIER por SENTENCIA 116 de fecha 22 de septiembre del 2017...".- Fdo: Dra. María A. Kuray de Marinich -Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Cinthia Yamila Yulán - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, Chaco, 2 de mayo de 2018.-

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**

Secretaria Titular

s/c E:11/5 V:21/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER

QUE, RESPECTO, DE: CLAUDIO OMAR VILLARRUEL y/o JUAN CARLOS FRANCO y/o "FRANCO", alias "Franco", de nacionalidad argentina, no posee D.N.I., con 32 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Colonia Cabeza de Tigre, zona rural de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, nacido en Santa Sylvina, no recuerda fecha ni año de nacimiento, hijo de Julia Villarruel (v) y de Rafael Franco (f), en la causa caratulada: "**VILLARRUEL, CLAUDIO OMAR S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA CON PRESO**" - Expte. N° L-24/2018, se ejecuta la Sentencia N° 08 de fecha 13/03/2018 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a CLAUDIO OMAR VILLARRUEL y/o JUAN CARLOS FRANCO y/o "FRANCO", de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA", a la pena de OCHO (8) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias)."- Fdo: Dr. RICARDO GONZÁLEZ MEHAL, Presidente de Trámite. Dra. ESTELA MARIS VEGA - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, Chaco, 26 de abril de 2018.- m.s.

Ante Mí: **Dra. Rocio S. Carrera**
Secretaria Subrogante

s/c E:11/5 V:21/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: QUINTANA, ALEXIS DANIEL: argentino, DNI N°40.172.587, SOLTERO, domiciliado en BARRIO AIPO MZ. 8 PC. 15, SANTA SYLVINA, CHACO nacido en SANTA SYLVINA, CHACO, en fecha 13 de mayo de 1997, ESTUDIANTE, hijo de SERGIO ROBERTO QUINTANA y de SILVIA NOEMI RIVERO, en la causa caratulada: "**QUINTANA ALEXIS DANIEL S/ HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO S/ ENSAÑAMIENTO Y CRIMINIS CAUSA Y ABUSO SEXUAL C/ ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 001/2016 y su agregada por cuerda "QUINTANA ALEXIS DANIEL S/ MEDIDA PROTECCIONAL", Expte. N° L 056/2015, se ejecuta la Sentencia N° 05 de fecha 20/03/2018, dictada por el Juzgado del Menor de Edad y la Familia de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...I) CONDENAR EN DEFINITIVA a ALEXIS DANIEL QUINTANA, de filiación obrante en estos autos, POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO POR CRIMINIS CAUSA y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR RESULTAR LA MUERTE DE LA VICTIMA EN CONCURSO REAL" previsto y reprimido por el art. 80 inc 7, 119 tercer párrafo en función del 124 del CP, y por aplicación de la Ley 22.278 y sus modificatorias), por el que fuera declarado AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE mediante Sentencia N° 09 de fecha 09 de Agosto de 2.016 de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 22.278, Art. 4, último apartado, y su modificatoria Ley 22.803, a

la pena de DIEZ (10) AÑOS de PRISION EFECTIVA con accesorias legales v costas, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de Ciento Cincuenta (\$150), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber 'quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 79 en función del 42, del 45 primera parte y 55, todos del C.P., Arts. 2, 4, 8 de la Ley 22.278 y su modificatoria Ley 22.803, Arts. 409, 513, 514, 515 y 516 del C.P.P., y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y su modificatoria ley 6473)..."- Fdo: Dr. Mario Nadelman -Juez Subrogante- Juzgado del Menor de Edad y la Familia. Ante mí: Dra. Rocío Carrera -Secretaria Penal.- Villa Angela, Chaco, 2 de mayo de 2018.- vp

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**
Secretaria Titular

s/c E:11/5 V:21/5/18

EDICTO.- SILVIA C. ZA LAZAR -JUEZA- Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown 249, 2° Piso, Resistencia, Secretaría N° 4, en los autos: "**SOTELO, GABINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 1646/17, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando e intimando a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante GABINA SOTELO, M.I. N° 5.723.783, para que dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, se presenten, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido, se los tendrá por aceptantes. Sara B. Grillo, Abogada-Secretaria. Resistencia, 15 de marzo de 2018.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 172.894 E:11/5/18

EDICTO.- Dra. LIDIA MARQUEZ -JUEZA- Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, 2° Piso, Resistencia, Secretaría N° 7, en los autos: "**ALARCON, MARGARITA s/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1446/18, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazando e intimando a herederos y acreedores que se crean con derecho a la herencia del causante MARGARITA ALARCON, M.I. N° 1.913.467, para que dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma. Liliana R. Niveyro, Abogada-Secretaria. Resistencia, 21 de marzo de 2018.-

Liliana R. Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 172.895 E:11/5/18

EDICTO.- El Dr. JULIAN F. BENITO FLORES -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Avda. Laprida 33, Torre 2, 3° Piso, Resistencia, Secretaría N° 21, en los autos: "**CABALLERO DE MEZA RAMONA DEL CARMEN s/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1561/17, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, emplazando e intimando a herederos y acreedores del causante RAMONA DEL CARMEN CABALLERO DE MEZA, M.I. N° 4.271.478, para que dentro del término de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan

las acciones que por derecho correspondan. Liliana Noemí Ermácora, Abogada-Secretaria. Resistencia, 31 de octubre de 2017.-

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.º Nº 172.896 E:11/5/18

EDICTO.- Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA ALJANDRA GOMEZ, Secretaria Provisoria, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 1º Piso, de la ciudad de Resistencia, cita por UN (1) día y emplaza por Treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a Herederos y Acreedores que se crean, con derecho a los haberes hereditarios de la Sra. MAMBRÍN MARCELINA ELEUTERIA, DNI Nº 13.099.673, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MAMBRÍN MARCELINA ELEUTERIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nº 1879/18.- Resistencia, 17 de abril de 2.018.-

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.º Nº 172.898 E:11/5/18

EDICTO.- El Sr. OSVALDO WALTER ESCOBAR, Juez de Paz Titular, de la localidad de Presidencia Roca, Chaco; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de Don AQUINO, FRANCISCO, D.N.I. Nº 7.526.625, en los autos caratulados: "**AQUINO, FRANCISCO S/SUCESORIO**", Expte. Nº 003/18-S, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roca, Chaco, 03 de Mayo del 2018.

Oswaldo Walter Escobar
Juez de Paz Titular

R.º Nº 172.900 E:11/5/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 22, a cargo del Juez Suplente, Dr. Adrián Fernando A. Farías, sito en Avenida Laprida 33, Torre II, 4to. Piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial, a herederos y acreedores de LIVA HIGINIO JOSE, DNI Nº 7.429.995, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**LIVA, HIGINIO JOSE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. Nº 3747/06. Resistencia, 27 de abril de 2.018.

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.º Nº 172.901 E:11/5 V:16/5/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 22, a cargo del Juez Suplente, Dr. Adrián Fernando A. Farías, sito en Avenida Laprida 33, Torre II, 4to. Piso, Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario Local, a herederos y acreedores de BLANCOAGUIRRE, NERI MERCEDES, D.N.I. Nº 1.763.358, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BLANCO AGUIRRE, NERI MERCEDES -S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. Nº 1769/18. Resistencia, 27 de abril de 2.018.

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.º Nº 172.902 E:11/5/18

EDICTO.- El Dr. ADRIAN FERNANDO A. FARIAS –JUEZ SUPLENTE– a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la

Vigésimo Segunda Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, Piso 4, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco – Secretaria Dra. Vanina S. Alcaraz Acosta, en los autos caratulados: "**DUARTE GUMERSINDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. Nº 1267/18: CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de quien fuera Doña DUARTE GUMERSINDA, L.C. 758.876 por Edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 23 de abril del 2018.

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.º Nº 172.905 E:11/5/18

EDICTO.- Dra. Marta B. Aucar de Trotti, del Juzgado Civil y Comercial Nº 19, Secretaria actuante Nº 19 a cargo de Dra. María Eugenia Fournery Córdoba, sito en calle López y Planes Nº 38, de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**GALVAN MONICA VIVIANA S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. Nº 1.005/18, CITA emplazando herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA MONICA VIVIANA GALVAN, D.N.I. Nº 25.827.870, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de marzo de 2018.-

María Eugenia Fournery Córdoba
Secretaria Provisoria

R.º Nº 172.907 E:11/5/18

EDICTO.- El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle Nº 232. Primer Piso, Secretaria única a cargo de la Dra. Erica Slanac, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a Herederos Legatarios y Acreedores de quien en vida fuera Don: BLANCO, JOSÉ ROBERTO, D.N.I. 18.543.887, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer sus derechos en los autos caratulados: "**BLANCO, JOSE ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**"; EXPTE. Nº 376/18. Bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, Chaco, 4 de mayo de 2018.- PUBLÍQUESE UN (1) DÍA.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.º Nº 172.908 E:11/5/18

EDICTO.- DRA. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ DE PAZ LETRADA, sito en calle Lavalle Nº 232 (Planta Baja), de la ciudad de Villa Angela, CHACO, cita por Un (1) DÍA (Art. 702 del C.P. C.C), emplazando por TREINTA a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante: Don CHESSA, JUAN CARLOS, M.I. Nº 20.679.536, para que lo acrediten en su juicio sucesorio: "**CHESSA JUAN CARLOS S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. Nº: 297/18, bajo apercibimiento de ley.- Villa Angela, 02 de mayo de 2018.-

Dra. Bella Karina Gally
Abogada/Secretaria

R.º Nº 172.910 E:11/5/18

EDICTO.- La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 2, de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre 1, 2do. Piso, en el Expte. Nº 1237/18 "**CUBILLA LUCIA MARINA Y ESCOBAR FRANCISCO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO**", -dispone se publique Edicto por UN DIA en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acree-

dores de CUBILLA LUCIA MARINA, DNI 0600448 y de ESCOBAR FRANCISCO RAMON, M.I. 7410335, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 07 de mayo de 2018.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaría

R.Nº 172.911 E:11/5/18

EDICTO.- La Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION, sito en Obligado N° 229 - Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, cita por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local sin cargo de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual y, emplaza a los DERECHO HABIENTES DEL SR. DEL CAMPO JORGE ORLANDO, para que en el término de DIEZ DIAS (10) posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**DEL CAMPO, JORGE ORLANDO C/CHACO SERVICIOS S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO**", Expte. Nro. 23517/04. Resistencia, 22 de febrero de 2018.

Lorenza Ojeda
Abogada/Secretaría Provisoria

R.Nº 172.912 E:11/5 V:16/5/18

EDICTO.- Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita y emplaza por dos (2) días al demandado, Sr. SOSA EUSEBIO IGNACIO, D.N.I. N° 16.316.378, para que dentro de CINCO (05) DIAS de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial para que la represente en juicio, en los autos caratulados: "**COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO CONSUMO CREDIKOT LTDA. C/ SOSA EUSEBIO IGNACIO S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE N° 196/16-JC.-, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, sito en Calle Dr. Vázquez 700, 1º Piso de esta ciudad. J. J. Castelli - Chaco, 13 de abril de 2018.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.Nº 172.913 E:11/5 V:14/5/18

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrada de la Tercera Circunscripción de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, CITA por UN (un) día y emplaza por TREINTA (30) días contados a partir de la última publicación a los presuntos herederos de Don Ramón Daniel Ramírez, M.I. N° 4.993.310; para que se presenten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Ramírez, Ramón Daniel S/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 204/18 con trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia del Chaco. Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Verónica Aguirre, Secretaria provisoria, sito entre calle Lavalle N° 232 Planta Baja de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 27 de abril de 2018.

Dra. María Verónica Aguirre
Secretaría Provisoria

R.Nº 172.954 E:11/5/18

EDICTO.- JUDICIAL: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz N° 2, de calle Brown N° 249, 2° Piso, ciudad, autos: "**Oviedo Sergio Wenceslao y Ayala Lucia s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1008/2007, CITA por UN (un) día y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de SERGIO WENCESLAO OVIEDO, DNI 1.149.799

y LUCIA AYALA, D.I. N° 2.795.000, a presentarse dentro de un mes posterior a la última publicación a aceptar o repudiar la herencia. Resistencia, 16 de abril de 2018.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaría

R.Nº 172.917 E:11/5/18

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ FERNANDEZ ESTELA s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 921/16: CITESE por edictos a FERNANDEZ, ESTELA, D.N.I. N° 23.915.325, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. SERGIO JAVIER DOMINGUEZ -Abogado - Secretario- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 15 de marzo de 2018.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaría

R.Nº 172.918 E:11/5 V:14/5/18

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ LOPEZ FABIO ANTONIO s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 931/16: CITESE por edictos a LOPEZ FABIO ANTONIO, D.N.I. N° 32493883, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 06 de abril de 2018.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.Nº 172.919 E:11/5 V:14/5/18

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**SMN S.A. c/ROMERO OSCAR ALFREDO s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 15756/16: CITESE por edictos a ROMERO, OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 23731616, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Not.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 14 de marzo de 2018.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaría Provisoria

R.Nº 172.920 E:11/5 V:14/5/18

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Heriein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso. Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A S.A. C/ MAIDANA ALEJANDRO MARTÍN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10054/17. Resistencia, 20 de marzo de 2018.- notifiqese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ALEJANDRO MAIDANA, D.N.I. N° 31.458.019, por Edictos que se publicaran por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazandolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de

designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ATLEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8, Resistencia, 06 de octubre de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MAIDANA ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.458.019, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$27.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL TRES CIENTOS CUARENTA (\$8.340,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstos en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto parágrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil, Comercial N° 8. Resistencia, 05 de abril de 2018.

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 172.924 E:11/5/18

EDICTO.- El Juez titular del Juzgado de Paz y Faltas, Dr. CARLOS ARIEL ALONSO, cito en casco centrico, de la ciudad de Puerto Tirol, en los autos caratulados: "**OJEDA MARIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente: 2352/17 CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y por UN días en un Diario Local emplazando por 30 días a partir de la última publicación, a acreedores y herederos del causante, OJEDA MARIA ROSA, M.I. N° 24.896.511, domicilio electoral calle S/N B° Cacique YATAY, Pto. Tirol, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Juzgado de Paz y Faltas de Pto. Tirol. DIA DE DESPACHO 19 de Abril de 2018 DIA DE NOTIFICACION 19 de Abril de 2018 Luciana P. Casali - ABOGADA - SECRETARIA Juzgado de Paz y Faltas de Pto. Tirol - Prov. Chaco.

Dr. Carlos Ariel Alonso
Juez de Paz Titular

R.N° 172.932 E:11/5/18

EDICTO.- El Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232 (altos), Secretaria única a cargo de la Dra. ASTRID RO-

CHA, cita por UN (01) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante Don: KINDWERLEY, GUIDO ALEJANDRO, DNI. 05.160.759, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**KINDWERLEY GUIDO ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; EXPTE. N° 322/18. Bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, Chaco, 7 MAYO de 2018.- PUBLÍQUESE UN (1) DÍA.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 172.934 E:11/5/18

EDICTO.- Adrian Fernando A. Farias -Juez Suplente- Juzg. Civ. y Com. N° 22. de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 4, ciudad en de esta ciudad, Secretaria de la Dra. Vanina S. Alcaraz Acosta; Cita por UN (1) DÍA y emplaza a herederos y acreedores de Irma Lilian Martinez, DNI. 14.227.652; de para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**MARTINEZ, IRMA LILIAN S/SUCESORIO AB INTESTATO**" - Expte. N° 13916/17. Resistencia, 20 de marzo de 2018.

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 172.935 E:11/5/18

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI -Juez - del Juzgado Civil y Comercial N° 20, ubicado en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2º Piso; de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por DOS (2)DIAS y EMPLAZA por DIEZ (10) DIAS de la última publicación a todos los HEREDEROS DE TABOADA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. 2.393.145 para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio, en autos caratulados: "**ARMANDO, EDUARDO GABRIEL C/HEREDEROS DE TABOADA, CARLOS ALBERTO Y TABOADA, DARIO ANTONIO S/ESCRITURACION**", EXPTE. N° 9564/17, que se tramita ante este Juzgado.- SECRETARIA, 02 de mayo de 2018.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 172.936 E:11/5 V:14/5/18

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO EN LA CALLE LAVALLE N° 232, PISO 1º, DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, PROVINCIA DEL CHACO, SIENDO JUEZ EL DR. HUGO O. AGUIRRE, SECRETARIA A CARGO DE LA Dra. ASTRID ROCHA, HACE SABER QUE, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS HEREDEROS Y ACREEDORES Y/O QUIEN SE CONSIDERASE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. BOCO RUBEN JOVINO, CON D.N.I. N° 7.892.367 A PRESENTARSE EN EL JUICIO SUCESORIO CARATULADO: "**BOCO, RUBEN JOVINO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 382/18". PUBLIQUESE DURANTE UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (ART. 2340 DEL C.C.Y C). VILLA ANGELA, 4 DE MAYO DEL AÑO 2018.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 172.937 E:11/5/18

EDICTO.- Juez de Paz LETRADO, Quitilipi, cita por UNO y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nazario VILLAN, DNI N°12.784.981 fallecido el día 20 de Abril del año 2017, con domicilio en la ciudad de Quitilipi, Chaco, en autos: "**VILLAN Nazario s/ Sucesorio Ab-**

Intestato", Expte. N° 882 - Año 2018 - Sec. N° 2, bajo apercibimiento de Ley. Quilipi, 24 de abril de 2018.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 172.938

E:11/5/18

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. S.A. C/ RUIZ DIAZ NELSON RAMON S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 7999/17 "Resistencia, 20 de febrero de 2018... notifíquese el despacho monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado NELSON RAMON RUIZ DIAZ, D.N.I. N°35.080.931, por Edictos. que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 22 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RUIZ DIAZ NELSON RAMON D.N.I. N° 35.080.931, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. 11.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$3.870,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117); en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 13 de marzo de 2018.-

Sandra Beatriz Escobar, Secretaria

R.N° 172.926

E:11/5/18

EDICTO.- El Dr. Robedo Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A S.A. C/ ARGUELLO NORBERTO MARCELO,**

S/EJECUTIVO" Expte. N° 10009/17 "Resistencia, 20 de febrero de 2018.-... notifíquese el despacho monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado NORBERTO MARCELO ARGÜELLO, D.N.I. N° 27.991.039, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.:" Resistencia, 6 de octubre de 2017.-ng AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ARGÜELLO, MARCELO NORBERTO D.N.I. N° 27.991.039, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$6.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETENTA (\$2.070,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal, IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 13 de marzo de 2018.-

Sandra Beatriz Escobar, Secretaria

R.N° 172.927

E:11/5/18

EDICTO.- El Dr. Robedo Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS .S.A S.A. C/ LOTERO ADELA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 8076/17 "Resistencia, 21 de febrero de 2018.-...notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada LOTERO ADELA ALEJANDRA, D.N.I. N°21.085.451, por Edictos que se ublicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 01 de septiembre de 2017.- AUTOS Y

VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LOTERO ADELA ALEJANDRA D.N.I. N° 21.085.451, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS' (\$10.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SESENTA (\$3.060,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, .bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-. REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría .vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes, de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 16 de marzo de 2018.-

Gustavo Daniel Toledo

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 172.928

E:11/5/18

>*<
EDICTO.- El Dr. Robedo Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A S.A. C/ BENITEZ JEREMIAS EMANUEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 10038/17 Resistencia, 20 de febrero de 2018.-... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JEREMIAS EMANUEL BENITEZ, D.N.I. N° 40.500.686, por Edictos que é publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 6 de octubre de 2017.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO,..RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra BENITEZ JEREMIAS EMANUEL D.N.I. N° 40.500.686, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$4.950,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.

III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de SU eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 16 de marzo de 2018.-

Sandra Beatriz Escobar, Secretaria

R.N° 172.929

E:11/5/18

>*<
EDICTO.- El Dr. Robedo Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CRÉDITOS EFECTIVOS S.A S.A. C/ MEDINA ADRIAN ABEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 8006/17 Resistencia, 21 de febrero de 2018.-...notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MEDINA ADRIAN ABEL, D.N.I. N°34.898.706, por Edictos que sé publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 .-:" Resistencia, 24 de agosto de 2017.-af AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MEDINA ADRIAN ABEL D.N.I. N° 34.898.706, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$11.700,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIEZ (\$3.510,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL

OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. El presente edicto debe publicarse por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 16 de marzo de 2018.-

Liliana C. B. Costichi, Secretaria Provisoria
R.Nº 172.930 E:11/5/18

EDICTO.- El Dr. Robedo Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A S.A. C/ SOSA ARNALDO EZEQUIEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 9038/17. Resistencia, 21 de febrero de 2018... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ARNALDO EZEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 34.830.852, por Edictos que se publicarán por un:(01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. NOT.-: " Resistencia, 18 de septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SOSA EZEQUIEL D.N.I. N° 34.830.852, hasta hacerse el acreedor íntegro 'pago de la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL CIEN (\$32.100,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$9.630,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio: III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (-\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada

3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal/de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. El presente edicto debe publicarse por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 16 de marzo de 2018.-

Liliana C. B. Costichi, Secretaria Provisoria
R.Nº 172.931 E:11/5/18

EDICTO.- La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la Ciudad de Resistencia, con Secretaría N° '2' a cargo de la Dra. NILDA GLADYS FRETES; sito en Almirante Brown N° 249 - PISO 2° de la ciudad de Resistencia CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA por un (1) mes a herederos y acreedores de Don RICARDO DANIEL SANTOS MÁNTARAS; D.N.I N° 07.806.029 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MANTARAS RICARDO DANIEL SANTOS s / SUCESIÓN AB - INTESTATO" - EXPTE. N° 312 / 18 INTIMÁNDOLOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tendrá por aceptada la misma (Art. 672, 1° párrafo del CPCC, Ley 7.950). Resistencia, 27 de abril de 2018.-

Hilda Gladys Fretes, Abogada/Secretaria
R.Nº 172.941 E:11/5/18

EDICTO.- El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Barrio Güiraldes, Dra. MARIA JULIETA MANSUR, Titular a cargo de Secretaría, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, de esta Ciudad, en los autos caratulados: "**OJEDA VICTORIO, BERNARDINO' S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 227/18, cita por 1 día y emplaza por 1 mes a herederos y acreedores del Sr. VICTORIO BERNARDINO OJEDA, D.N.I. N° 7.921.417, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan. Resistencia, 7 de mayo de 2018.

María Julieta Mansur, Abogada/Secretaria
R.Nº 172.947 E:11/5/18

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso de la ciudad de Charata, Chaco; en autos: "**SILVA CEFERINO y BRAVO MARÍA LUISA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 648/09, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores, y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante: MARÍA LUISA BRAVO, MI. N° 6.606.437, bajo apercibimiento de Ley.- Charata, 27 de abril de 2018.- Secretaria de la Autorizante.-

Esc. Liliana Araceli, Escribana/Secretaria
R.Nº 172.948 E:11/5 V:16/5/18

EDICTO.- EDICTO: El Dr. HUGO OMAR AGUIRRE, Juez del Juzgado- Civil y Comercial N° 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, sito en Lavalle N° 232, Primer Piso de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita y emplazó por treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIAN EMMANUEL JUAREZ, M.I. 33.994.250 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los

autos: "**JUÁREZ, ADRIÁN EMMANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 299/16, bajo aperebimiento de Ley.- Villa Angela, Chaco, 15 de Noviembre de 2017.-

Dra. Astrid Rocha, Abogada/Secretaria
R.N° 172.949 E:11/5/18

EDICTO.- Dr. ADRIAN FERNANDO A. FARIAS, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 - 4° piso-, ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de ROBERTO OMAR VALLEJOS D.N.I. N° 14.808.079 por un (1) día en el Boletín oficial y un diario local, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en autos: "**VALLEJOS ROBERTO OMAR S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 922/18. SECRETARIA Dra. Adriana M. Lorena Arece. RESISTENCIA, 20 de Marzo de 2018.-

Vanina Alcaraz Acosta, Secretaria Provisoria
R.N° 172.952 E:11/5/18

EDICTO.- La Dra. Ana A. Belinda Maza, Juez de Paz Titular - Juzgado de Paz - Letrado de Quitilipi, Chaco, en autos "**CALIVA, ROBERTO DARÍO s/ Juicio Sucesorio**" Expte. N° 113/18 - Sec. 1, según art. 2340 del C.C. citando por un día y emplazando por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Roberto Darío CALIVA, D.N.I. 24.049.617, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la publicación, lo acrediten, bajo aperebimiento de Ley. Quitilipi, Chaco, 3 de mayo de 2018.-

Dra. María Rosa Despo, Abogada/Secretaria
R.N° 172.953 E:11/5/18

EDICTO.- El Dr. Robedo Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/SORIA, ANGEL DANIEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 7979/17 notificar el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ANGEL DANIEL SORIA, D.N.I. N° 18.416.953, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo aperebimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente..." Resistencia, 15 de agosto de 2017.-
AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SORIA ANGEL DANIEL D.N.I. N° 18.416.953, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$21.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$6.570,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo aperebimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHO-

CIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 27 de febrero de 2018.-

Liliana R. Costichí, Secretaria Provisoria
R.N° 172.925 E:11/5/18

EDICTO.- El Dr. Robedo Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. C/ PINTOS PERLA FERMINA S/EJECUTIVO**" Expte. N° 1356/17 "Resistencia, 22 de noviembre de 2017.-ng Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y arta 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado PERLA FERMINA PINTOS, D.N.I. N° 28.048.405, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo aperebimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. (Fdo.) Dr. Robedo Alejandro Herlein, Juez, JCC N° 8. Resistencia, 10 de marzo de 2017.-
AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PERLA FERMINA PINTOS D.N.I. N° 28.048.405, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00) en concepto de, capital reclamado, con más los. intereses a calcularien la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo aperebimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSÉ LUCIANO IGNAZZETTI, en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00), para cada uno como patrocinantes, y en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$1.290,00), para cada uno como apoderados, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del

ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ÁNGELES VULEKOVICH-Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 27 de febrero de 2018.-

Gustavo Daniel Toledo, Secretario Provisorio
R.N° 172.921 E:11/5/18

EDICTO.- El Dr. Robedo Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. C/ SUAREZ SILVANA ROMINA S/EJECUTIVO**" Expte. N° 7648/17 "Resistencia, 21 de febrero de 2018.- ..notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al ejecutado SILVANA ROMINA SUAREZ, DNI N° 33.214.400, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8." Resistencia, 15 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:.. I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SUAREZ, SILVANAROMINA D.N.I. N° 33.214.400, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$3.150,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en, el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada. (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804) en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$3.544,00), para cada uno en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$1.417,00), como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito del demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. El presente edicto debe publicarse por un (01) día en el

Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 15 de marzo de 2018.-

Liliana C. B. Costichi, Secretaria Provisoria
R.N° 172.922 E:11/5/18

EDICTO.- El Dr. Robedo Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. S.A. C/ BENITEZ JUAN CARLOS S/EJECUTIVO**" Expte. N° 9988/17 Resistencia, 19 de marzo de 2018.- ..notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al ejecutado JUAN CARLOS BENITEZ, D.N.I. N° 17.369.580, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días: tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 2 de octubre de 2017.-ro AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra BENITEZ JUAN CARLOS D.N.I. N° 17.369.580, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS' (\$6.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETENTA (\$2.070,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 28 marzo 2018.-

Sandra Beatriz Escobar, Secretaria
R.N° 172.923 E:11/5/18

EDICTO.- El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría N° 6, sito en López y Planba N°48 -Planta Alta-, Ciudad de Resistencia, en autos "**BELLINI, JULIO HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1542/18, cita por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELLINI JULIO

HÉCTOR, M.I. N° 4.355.724, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS citados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, Resistencia, Chaco, 16 de abril de 2018.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 172.942 E:11/5/18

EDICTO.- La Dra. Patricia Alejandra Sá, JUEZ, DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA N° 2, sito en Frenchs N° 166, 2do. Piso, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, publíquese edicto por el término de dos días en un diario local y Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 342 del CPCC de aplicación supletoria y en las condiciones dispuestas por los arts. 162, 163 y 164 del citado código, citando y emplazando a THALI HAMZA, Pasaporte N° 9.131.954, para que en el término de TRES (03) DIAS de notificado -fecha que se contará a partir de la última publicación- comparezca ante este juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- En los autos caratulados: "**Martina Andrea Elizabeth c/Thali Hamza s/Divorcio**" Expte. N° 3641/17.- Resistencia, 07 de mayo de 2018.-

Carla Antonela Corradi
Abogada/Secretaria Civil Provisoria

R.N° 172.943 E:11/5 V:14/5/18

EDICTO.- Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 2° Piso, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de quien en vida fuera ANTONIO TELESFORO GONZALEZ D.N.I. N° 7.907569, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, en autos: "**GONZALEZ ANTONIO TELESFORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 1768/17, Secretaría N° 2 de la Dra. Analía M. I. Guardia. Resistencia, 4 de mayo de 2018.-

Analía M. I. Guardia
Secretaria

R.N° 172.950 E:11/5/18

EDICTO.- El Dr. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco; cita por (1) día y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HECTOR EDUARDO BARNES, D.N.I. N° 8.381.607, fallecido el día 29 de Enero de 2018, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**BARNES HECTOR EDUARDO S/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 25/2018), bajo apercibimiento de ley. Castelli, Chaco, 03 de abril de 2018.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 172.951 E:11/5/18

EDICTO.- La Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez del Juzgado del Menor y la Familia N° 2, sito en French 166, 2° piso, Resistencia, Chaco, en autos: "**RODA, DENIS NERI Y RAMIREZ, ROMUALDA S/ CAMBIO DE NOMBRE**" Expte. N° 275/18, cita a formular oposición al cambio de nombre del menor Alan Giovanni Roda Ramírez DNI N° 51.351.103, por proveído que en su parte pertinente dice: "///sistencia, 07 de marzo de 2018...Conforme lo normado por el art. 70 del C.C. y C.N. , deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos

meses a fin de que se formule oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación, a cuyo fin expídase edicto".- Resistencia, 20 de abril de 2018.-

Antonela Reale
Abogada/Secretaria Civil

R.N° 172.944 E:11/5/18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 31/2018

OBJETO: Adquisición de formulas de Nutrición Parenteral para los servicios de neonatología, pediatría y terapia para un periodo de seis (06) meses, destinado a los Hospitales, Dr. Julio C. Perrando de Resistencia, 4 de Junio de Presidencia Roque Sáenz Peña y del Bicentenario General Martín Miguel de Güemes de Juan José Castelli, dependientes del Ministerio de Salud Pública

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones cien mil (\$ 5.100.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 17 de mayo de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17.05.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 09.05.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

[Contrataciones Estratégicas](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejeda Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c

E:7/5 V:11/5/18

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 07/18
EXPEDIENTE N° 032/18

Objeto: Adquisición de pack de baterías para UPS.

Destino: Servidores de distintas dependencias judiciales.

Monto estimado: \$ 300.168,00 (pesos trescientos mil ciento sesenta y ocho).

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Avda. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.
C.P. María Alejandra Reybet
Directora General
Dirección General de Administración
 s/c **E:7/5 V:16/5/18**

>*<
PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 04/18
EXPEDIENTE Nº 25/18

Objeto: Adquisición de 2 camionetas con entrega de 2 unidades usadas.

Destino: Superior Tribunal de Justicia.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres:
 Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.
- 5) **Monto estimativo:** \$ 1.252.000,00 (corresponde a las unidades nuevas)

C.P. Claudia M. Dip Lavia
Subdirectora de Gastos
Dirección General de Administración

s/c **E:7/5 V:16/5/18**

>*<
LA MUNICIPALIDAD DE
PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

Llama a Licitación Pública Nº 01/18 Expediente 77/18- Ord.8454 - Resol. Prom. Nº 354/18 -

Objeto: ADQUISICION Destino: Secretaría de Servicios Públicos de: Items I: (2) CAMIONES CHASIS CORTO. Items II: (2) BATEAS CHASIS CORTO 25-28 M3

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.000.000,00

FECHA DE APERTURA: 24/05/18

HORA: 10:00

LUGAR: MORENO Nº 801- (3700) Pcia. Roque Sáenz Peña- Chaco.-Remitido a Rivadavia Nº 101.-

PRECIO DEL PLIEGO: (Pesos: siete mil) \$ 7.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS sito en Sec. Economía, Rivadavia Nº 101 - (3700)-Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.-

C.P. Sebastián Villalonga
Secretaría de Economía

s/c. **E:11/5 V:16/5/18**

CONVOCATORIAS

ASOCIACION CIVIL
CENTRO RESIDENTES BREÑENSES
 LAS BREÑAS - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Comisión Directiva invita a los asociados de la Asociación Civil Centro Residentes Breñenses a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de junio 2018, en la E.G.B. Nº 751, sita en Sarmiento s/n de la localidad de Las Breñas a partir de las 10,30. hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

- 2) Razones que motivaron la demora del llamado a Asamblea.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadro de Recursos y Gastos del período finalizado el 31 de Diciembre del 2017, conjuntamente con Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- 4) Consideración del aumento de la cuota societaria.
- 5) Renovación de la Comisión Directiva
Elena Rosa Garmaz, Secretaria
Julio Beker, Presidente

R.Nº 172.933 **E:11/5/18**

>*<
ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIOS RURALES DE COLONIAS SUR Nº 23
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios rurales, la comisión directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 2018 a las 19 hs. en el domicilio del Señor Leonardo Pereira, Lote 128 Laguna "El tigre" a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio Económico Nº 6 CERRADO AL 30/06/2016 Y Nº 7 CERRADO EL 30/06/2017.
- 2- Designación de 2 asociados para firmar el acta respectiva, en representación de la asamblea.
- 3- Designación de 3 asociados para la comisión escrutadora.
- 4- Elección de todos los integrantes de la comisión directiva por finalización de sus mandatos
- 6- Alta y baja de socios.
- 7- Cuota societaria.
- 8- Motivos por lo que se realiza fuera de término la asamblea.

Leonardo Pereyra, Presidente

R.Nº 172.916 **E:11/5/18**

>*<
ASOCIACIÓN DE AGENTES RETIRADOS CON BOCEP
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 La Asociación de agentes Retirados con Bocep convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2018, a las nueve horas en el domicilio de Hipólito Irigoyen 665 de Resistencia; Chaco, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria para tratar los ejercicios cerrados al 30 de septiembre de 2015, 2016 y 2017 y demás temas del orden del día
- 3) Análisis de la situación socioeconómica de la institución. Consideración de cuotas sociales.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado.
- 5) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2015
- 6) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2016
- 7) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2017

- 8) Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los puntos 4, 5, 6. y 7
- 9) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato
- 10) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- 11) Plan de acción.
- 12) Autorización para constituir una entidad de segundo grado.

José Orlando Benítez, Secretario
Leslie Godoy, Presidente

R.Nº 172.897 E:11/5/18

>*<
**COOPERATIVA DE TRABAJO
LA CONSTRUCCION LIMITADA**

FONTANA - CHACO
CONVOCATORIA

Estimado Asociado: Conforme a lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 del Estatuto Social, el Presidente del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA CONSTRUCCION LIMITADA (Matrícula 51009) de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de Mayo de 2018 a las 18,00 hs en la sede social Chacra 45, Mz 57 Pc 07 Barrio La Anunciación Fontana, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término;
- 3) Consideración de las Memorias y Balances Generales, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, Informes del Síndico e informes de auditoría por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 2015, 31 de Diciembre de 2016 y 31 de Diciembre 2017.
- 4) Elección de Tres Miembros Titulares, para cubrir los Cargos de Presidente, Secretario y Tesorero; y Dos Miembros Suplente todos por finalización de Mandato. Elección de Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente por finalización de Mandato, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social.

Artículo 37: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Sergio Ariel Dusicka, Secretario
Manuel M. Duca, Presidente

R.Nº 172.899 E:11/5/18

>*<
**FEDERACION CHAQUEÑA DE
HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA**
CONVOCATORIA, LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL
Y ORDEN DEL DÍA

El Consejo Directivo de la Federación Chaqueña de Hockey sobre Césped y Pista, conforme a las atribuciones que le confiere el estatuto, convoca y llama a la Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 18 del mes de Mayo del año 2018, a las 20:30 hs, en la Sede de la Federación, sito en Av. Alvear N° 1.867, de la ciudad de Resistencia. El orden del día será el siguiente: 1. Designación de (2) dos Asambleístas para que consideren los poderes y documentación Institucional (Constancia de Regulación IG PJ y RPC), presentados por los señores delegados. 2. Designación de (2) dos delegados de las afiliadas Activas que estén presentes para que con sus firmas den conformidad del Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario que resulten electos. 3. Lectura de la memoria y puesta a consideración del Balance del ejercicio 2017. 4. Puesta a consideración de la Tabla

de Aranceles correspondientes al año 2018. 5. Elección por culminación de sus mandatos de la totalidad de los Miembros del: Consejo Directivo; Revisores de Cuentas y Tribunal de Disciplina. 6. Aceptación como Institución Adherente a: Club Paykin y Club Social y Deportivo Defensores de la Costa de Avellaneda - Santa Fe.

Carlos G. Romero, Secretario
Aldo Effen Berger, Presidente

R.Nº 172.909 E:11/5/18

>*<
CLUB SPORTIVO CULTURAL DE CASTELLI

J. J. CASTELLI - CHACO

Por medio de la presente en mi carácter de Presidente informo a los Sres. Socios del Club Sportivo Cultural de Castelli que los libros: 1- Actas de Asambleas 2- Actas de Reunión de Comisión Directiva. 3 - Asistencia a Asambleas y Reuniones de Comisión Directiva 4- Diario General fueron extraviados en la vía pública. Por ello se informa que se tramita ante Personas Jurídicas de la Provincia la reposición de los mismos.

Ricardo Ernesto Lazdin, Presidente

R.Nº 172.946 E:11/5/18

>*<
CLUB DE LEONES RESISTENCIA "SAN FERNANDO"
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49º del título XI de los Estatutos Sociales, SE CONVOCA a los Señores Socios activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 2018 a las 20 horas en la sede social de la institución, sita en la calle Pueyrredon N° 831 de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de las Memorias, Balances e informes de las Comisiones Revisors de Cuentas, correspondiente a los periodos cerrados el 30 de Junio de 2017.
- 3) Elección de un (1) Presidente. Un (1) Vicepresidente 1º. Un (1) Vicepresidente 2º, un (1) Vicepresidente 3º, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, seis (6) vocales titulares y un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente para la Comisión Revisora de Cuentas, conforme a los establecido en el artículo 54º, 55º, y 56º de los Estatutos Socia les.

Leon Nestor Silvio Navarro, Secretario
León Vilma Borda, Presidente

R.Nº 172.945 E:11/5/18

RE MATES

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. Luis Alberto Gutierrez hace saber por (3) tres días que el martillero Carlos G. Lorincz, Matrícula Profesional N° 837, rematará el día 10 de Junio del 2018 a las 10,00 hs. en Calle 25 de Mayo N° 1325 de esta ciudad, del Tercio (1/3) que le corresponde al demandado Javier Héctor Rodolfo Bodach del inmueble identificado como Mza. 34, Pc. 1, Sección B, Circ. I inscripto al Folio Real Matrícula N° 3571 del Dpto. Mayor Luis J. Fontana, la que se realizará al contado mejor postor con la base de \$460.888,89, (monto emergente de las dos terceras partes de la valuación real del inmueble y de ello un tercio), la que se realizará en forma progresiva, con lapsos de TREINTA (30) minutos, reducción de la base en un 25% y en el caso de no existir postores, se realizará la misma sin base, comisión del 6% del

que resulte comprador, entrega del 10% en el acto de remate y el saldo líquido resultante de dicha venta deberá ser depositado por el o los compradores en el Nuevo Banco del Chaco, Sucursal local a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente juicio, dentro del QUINTO (5°) día posterior a la aprobación de la subasta, comisión del 6% del que resulte comprador.- Impuesto Inmobiliario, tasas y servicios municipales: no adeuda al 12/12/2017. Sameep: \$12.516,85 al 8/11/2017; Secheep \$4469,01 al 13/03/2018. Días de visita del bien: 9 de Junio de 2018 a las 9,00 hs. en el inmueble a subastar. Constatación: el inmueble se encuentra habitado por los Sres. Héctor Ricardo y Javier Héctor Rodolfo Bodach. Existe constitución de usufructo vitalicio a favor de Lidia Skovran. No se suspende por lluvias. Domicilio del comprador: deberá fijar dentro de la jurisdicción del Juzgado. El Dr. Gustavo J. Mielnik se encuentra autorizado a compensar en el acto de subasta por la suma de \$36.239,98 y el Dr. Juan L. Sand por la suma de \$4.412,78. El Sr. Juan Ramon Ledesma, se encuentra autorizado a compensar su credito por la suma de \$202.793,35. Subasta ordenada en autos: "**MIELNIK GUSTAVO JOEL C/BODACH JAVIER HECTOR RODOLFO S/EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 28, Año 2016. Juzgado de Primera Instancia del Trabajo. Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle 232, 2° Piso. Villa Angela, Chaco, 07 de mayo de 2018.-

Dra. Gladys Verónica Molina
Abogada/Secretaria

s/c E:11/5 V:16/5/18

CONTRATOS SOCIALES

ENEC S.A.

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-2016-72654-E caratulado: "**ENEC. S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE SEDE**", se hace saber por un día que por Acta de Directorio del día 28 de Noviembre del año 2013, se decide cambiar la sede de las oficinas de la empresa, que funcionaban en Marcelo T. de Alvear 969 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, según constancia del Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco de fecha 30 de Junio de 2003; a la Ruta 11 Km. 1009,2 de Resistencia (Chaco).- Resistencia, 24 de abril de 2018.

Escribano Elías Eugenio José Lovey
Subinspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 172.903 E:11/5/18

————— >*< —————

TRANSPORTE KARI-MAR S.A.

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte caratulado "**TRANSPORTE KARI-MAR S.A. S/INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO**" Numero 2018-716-E, se hace saber por un día, que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 del 30/06/2017, ratificada por Asamblea General Ordinaria N° 11 del 26/12/2017 la firma Transporte Kari-Mar S.A. ha resuelto la elección de un nuevo Directorio por el término de tres años por terminación de mandato, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente-Director Titular: Tejerina

Eduardo Marcelo, nacido el 18/08/1977, nacionalidad: argentino, D.N.I. N° 26.118.369, con domicilio en Barrio Provincial 144 Viviendas, estado civil: soltero, ocupación: Transportista, duración del mandato: 3 años; Director Suplente: Karina Soledad Tejerina, nacida el 26/07/1981, nacionalidad argentina, DNI N° 28.602.866, con domicilio en Barrio Provincial 144 Viviendas, estado civil: casada, Comerciante, duración del mandato: 3 años, todos de La Leonesa, Provincia del Chaco.- Resistencia, 02 de mayo de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 172.915 E:11/5/18

————— >*< —————

DICON S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los Expedientes N° E-3-2017-7540-E caratulados: "**DICON S.R.L. s/Inscripción Reconducción de la Sociedad**", se hace saber por un día que por Acta de Reunión de Socios de fecha 1° de Diciembre de 2017 han resuelto continuar con la sociedad por el plazo de 5 años, con lo cual el artículo segundo del Contrato constitutivo queda redactado de la siguiente manera: a partir de la fecha de inscripción en Inspección General de Personas Jurídica y Registro Público de Comercio y por el plazo de cinco (5) años, queda constituida entre ambos socios firmantes la sociedad DICON SRL, con domicilio legal en Roque Saenz Peña N° 474 de la ciudad de Resistencia.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 172.904 E:11/5/18

————— >*< —————

CHACOTUR VIAJES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: "**CHACOTUR VIAJES S.R.L. s/ INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS.**" Expte. N° E3-2018-1424-E, se hace saber por un día que: conforme autos caratulados "**BOGLIETTI VIVIANA GRACIELA S/JUICIO AB-INTESTATO**", Expte. 6407/12, Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, se ha ordenado la inscripción de la transferencia por Declaratoria de Herederos, han recibido a título gratuito la totalidad de las cuotas pertenecientes a Viviana Graciela BOGLIETTI, de la sociedad CHACOTUR VIAJES S.R.L, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo N° 93, folios 560/564, del año 1987, del Libro 21°, y bajo el N° 55-folios 491/493 del libro 22 del año 1987 modificación de contrato y aumento de capital de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los Señores Ana Maria DONNET, DNI-18.359.989, CUIT 27-18359989-0, argentina, nacida el 27 de Noviembre de 1967, soltera, comerciante, domiciliada en Saavedra N° 577, 7° "A", de esta ciudad y Juan Pablo DONNET, DNI 20.665.310, CUIT 20-20665310-9, nacido el 01 de Abril de 1969; divorciado, comerciante domiciliado en Av. Sarmiento N° 757, 7° "D", de esta ciudad. Quedando en consecuencia redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de AUSTRALES CIENTO NOVENTA MIL (A 190.000.-), representados por ciento noventa mil Cuotas de Capital de AUSTRALES UNO (A 1.-) cada una, y

que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Susana Elvecia BOGLIETTI, su cuota de Capital se establece en la suma de AUSTRALES CIENTO CATORCE MIL (A 114.000.-), lo que resulta un porcentaje de aporte en la sociedad del 60%; Ana María DONNET, su cuota de Capital se establece en la suma de AUSTRALES TREINTA Y OCHO MIL (A 38.000.-), lo que resulta un porcentaje de aporte en la sociedad del 20%; y Juan Pablo DONNET, su cuota de Capital se establece en la suma de AUSTRALES TREINTA Y OCHO MIL (A 38.000.-), lo que resulta un porcentaje de aporte en la sociedad del 20%, habiéndose integrado a la fecha el 100% del Capital Suscripto. Resistencia, 25 de abril de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 172.906

E:11/5/18

>*<

MULTIMEDIOS CANAL 5 S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados "**MULTIMEDIOS CANAL 5 S.R.L. s/insc. Contrato Social**", Expte. N° E3-2016-7588E, hace saber por un día que conforme contrato privado del 01/10/2016 y ampliatoria de fecha 01/11/2017 los señores POLLACHINI LORENA SOLEDAD, DNI 28.802.213, domiciliada en calle Magdalena Simonetti N° 501 de la localidad de La Leonesa, la Señorita POLLACHINI MARCELA SUSEL, DNI 29.673.820, domiciliada en Avenida F. Benítez S/N° de la localidad de Colonia Benítez, la Señorita MELISA BETTIANA POLLACHINI, D.N.I. 31.485.250, domiciliada en calle Belgrano N° 476 de la localidad de La Leonesa, y NILSON PAULINO POLLACHINI, DNI 10.334.638, con domicilio en Belgrano N° 498 de la localidad de La Leonesa, han constituido una sociedad denominada "MULTIMEDIOS CANAL 5 S.R.L." con sede social en la calle Belgrano N° 498 de la localidad de La Leonesa, provincia del Chaco, con un plazo de duración de 30 años: El capital social se fija en la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00.) dividido en CIENTO TREINTA (130) cuotas de valor PESOS QUINIENTOS (\$500). La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios: Explotación de emisiones de radio y televisión, circuito cerrado, video cable, canal abierto o cualquier otro sistema técnico que registre imagen y sonido: Transmisión, recepción y explotación satelital. Generación de una señal de cable para su entrega a emisoras abiertas y/o cerradas del país y/o del extranjero, utilizando el sistema satelital de transmisión de imágenes y/o de audio, y/o datos. La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación presente o futura de la problemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Realización de operaciones de mercadeo, importación, exportación y comercialización en forma directa o ejerciendo repre-

sentación de licencias y productos de mercaderías que derivan de las actividades indicadas en este artículo, como así también, el otorgamiento de cesión y explotación de regalías, marcas y derechos de propiedad intelectual e industrial. Explotar como titular o licenciataria, canales de televisión, de radio, empresas gráficas y/o periodísticas, dedicadas a la edición de revistas, diarios, libros o fascículos. , Compra-venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en los restantes incisos del presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas anteriormente, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica de diarios y/o cualquier otro medio. La administración estará a cargo de la Sra POLLACHINI LORENA SOLEDAD y la Srta POLLACHINI MELISA BETTIANA, por el término de cinco (5) años. El cierre de ejercicio sera el 30 de junio de cada año. RESISTENCIA, 09 de Abril de 18.-

Escribano Elías Eugenio José Lovey

Subinspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 172.939

E:11/5/18

>*<

CREDINEA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III.

Conforme al artículo 10 ley 23.576 se hace saber que por reunión de directorio del 19 de marzo de 2018 se aprobó la emisión de las obligaciones negociables serie III (las "ON Serie III"), conforme a los siguientes datos que serán complementados con las condiciones establecidas en el Suplemento de Prospecto a publicar en el/los boletín/ines informativo/s del/ de los Mercados donde las ON Serie III se listen y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gob.ar) ("AIF") (el "Suplemento de Prospecto"). Monto: hasta \$100.000.000 ampliable hasta \$ 150.000.000. Vencimiento: Salvo que de otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto vencerán a los 12 meses computados desde la Fecha de Emisión. Interés: Salvo que de otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto, devengarán intereses sobre saldos pendientes de pago a una tasa nominal anual variable (la "Tasa Variable") equivalente a la Tasa de Referencia aplicable a Cada Período de Interés más un margen aplicable (el "Margen de Corte") a ser determinado de conformidad con el procedimiento indicado en el capítulo "Colocación y Negociación" del Suplemento de Prospecto, que será informado en el Aviso de Resultado, estableciéndose que para el

primer Período de Interés la tasa de interés (suma de la Tasa de Referencia más el Margen de Corte) podrá tener un mínimo que será informado al público inversor en un aviso complementario al Aviso de Colocación (la "Tasa de Interés Mínima" y el "Aviso de Colocación Complementario", respectivamente). Es decir, en caso que la tasa de interés aplicable para el primer Período de Interés sea inferior a la Tasa de Interés Mínima, los intereses para el primer Período de Interés serán devengados conforme a esta última. Los intereses se devengarán desde una Fecha de Pago de Servicios (inclusive) hasta la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive); salvo para el pago del primer Servicio, en cuyo caso él interés se devengará desde la Fecha de Emisión (inclusive) y hasta la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) (cada uno de dichos períodos, un "Período de Interés"). Los intereses se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios correspondiente. Los intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). Intereses moratorios: Todo importe adeudado por la Emisora bajo las ONs Serie III que no sea abonado en tiempo y forma en la correspondiente Fecha de Pago de Servicios, devengará intereses moratorios desde la respectiva Fecha de Pago de Servicios. Los mismos ascenderán al 50% del interés compensatorio. Dicho interés moratorio será adicional a la tasa de interés aplicable al Período de Interés Correspondiente. Garantía: Las Obligaciones Negociables Serie III constituyen obligaciones simples, no convertibles en acciones, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán parí passu en todo momento entre ellas y con todas las deudas no garantizadas y no subordinadas de la Emisora, tanto presentes como futuras (salvo respecto de las obligaciones que gozan de privilegio por ley como, por ejemplo, ciertas acreencias impositivas y laborales). Amortización: Salvo que de otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto, el capital adeudado se pagará en 3 cuotas de la siguiente forma: 20% del capital en la Primera Fecha a Pago de Capital, 40% del capital en la Segunda. Fecha de Pago de Capital; y 40% del capital en la Tercera Fecha de Pago de Capital Fechas de Pago de Servicios: Salvo que de otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto, los servicios de capital serán pagados a los 10 meses contados desde de la Fecha de Emisión (la "Primera Fecha de Pago de Capital"), a los 11 meses contados desde de la Fecha de Emisión (la "Segunda Fecha de Pago de Capital") y a los 12/ meses contados desde la Fecha de Emisión (la "Tercera Fecha de Pago de Capital") y cada una de dichas fechas, una Fecha de Pago de Capital), en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes. Los servicios de intereses serán pagaderos trimestralmente a los 3, 6, 9 y 12 meses, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes (cada una de dichas fechas, una "Fecha de Pago de Intereses" y junto con las Fechas de Pago de Capital, las "Fechas de Pago de Servicios"). Las Fechas de Pago de Servicios se indicarán en el Aviso de Resultados. DATOS DEL EMISOR (a) Domicilio Social: Ruta Nicolás Avellaneda Km 15,5 Colectora,

Resistencia, Prov. del Chaco. b) Constituida en Resistencia, Chaco el 2 de agosto de 1986. Sé encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia el 14 de noviembre de 1986 bajo el Nro. 61, Folios 1022 al 1028, Libro 23 de S.A. c) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, prestamos con o sin garantía; aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas existentes o a constituirse; constituir hipotecas, prendas y otras garantías;) comprar, vender y negociar títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de crédito dentro de los sistemas y/o modalidades vigentes o a crearse. No podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley N° 21526. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que nos sean prohibidos por la leyes o por el estatuto. Asimismo, podrá contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de obligaciones negociables, debentures, u otro tipo de títulos de deuda. Su emisión será decidida por el directorio determinando el programa de emisión y las demás acciones que sean necesarias para su realización. Para el supuesto de que la sociedad decida emitir acciones en oferta pública, se deja expresa constancia que la sociedad no adherirá al régimen optativo de oferta pública de adquisición obligatoria (art 24 del Decreto Nacional 677/2011). Actividad principal: otorgamiento de préstamos con ó sin garantía a personas físicas ó jurídicas. d) Capital Social al 31-11-2017; \$ 100.000 e) Patrimonio neto al 30-11-2017: \$ 373.707.372 f) Plazo de duración. Hasta el 30 de noviembre de 2105 g) La empresa tiene en circulación obligaciones negociables Serie II por un saldo de capital de \$76.190.221,60. h) Los préstamos con garantía real al 28/02/18 ascienden a \$80.035.000. Resistencia, 07 de mayo de 2018.

José María Franchino, Presidente

R.N° 172.914

E:11/5/18

————— >*< —————

"EL INDI" SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: **"EL INDI" SOCIEDAD ANÓNIMA s/CAMBIO DE SEDE SOCIAL** - "Expte. E-3-2017-3852-E, se hace saber por un día que, conforme Acta de Directorio del 22 de Abril de 2017, "EL INDI" SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrita en el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el N° 82 - fojas 1076/1102 - Libro 31° de S.A., resolvió el traslado de su domicilio social a Ruta Nacional N° 11, Km. 1008 de la Ciudad de Resistencia, Chaco.- Rcia., 04 de mayo de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 172.940

E:11/5/18

————— >*< —————

FE DE ERRATAS

Se deja constancia que en la edición N° 10.219, de fecha 25/04/18, en el edicto: "CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO", se publicó erróneamente el N° de recibo 172.646, siendo lo correcto **N° 171645.-**